DECRETO Nº 148/2.021.

CONCORDIA 09/02/2.021.

VISTO los convenios YK 20 – 011300/3 de fecha 27 de Abril de 2020, YK 20-01290/5 de fecha 13 de mayo de 2020 y YK 20-0231/5 de fecha 12 de Junio de 2020, firmados entre la municipalidad y el Ejército Argentino – Regimiento de Caballería de Tanque 6 y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se refiere a la preparación, confección y distribución de doscientas raciones en caliente de comida en los diferentes barrios de la ciudad, dentro de la emergencia social y sanitaria, por la pandemia del coronavirus (Covid-19).

Que el convenio firmado el día 21 del mes de abril/20 consta de 13 clausulas, donde se establecen las obligaciones, los términos y alcances del citado convenio.

Que en consecuencia correspondería, proceder a ratificar el mismo, a los efectos de poner en ejecución lo acordado.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia y el Ejército Argentino – Regimiento de Caballería de Tanque 6, el cual consta de 13 clausulas, donde se establecen las obligaciones, los términos y alcances del mismo, el cual se adjunta al presente anexo I de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

ES COPIA

DECRETO Nº

CONCORDIA

VISTO los convenios YK 20 – 011300/3 de fecha 27 de Abril de 2020, YK 20-01290/5 de fecha 13 de mayo de 2020 y YK 20-0231/5 de fecha 12 de Junio de 2020, firmados entre la municipalidad y el Ejército Argentino – Regimiento de Caballería de Tanque 6 y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se refiere a la preparación, confección y distribución de doscientas raciones en caliente de comida en los diferentes barrios de la ciudad, dentro de la emergencia social y sanitaria, por la pandemia del coronavirus (Covid-19).

Que el convenio firmado el día 21 del mes de abril/20 consta de 13 clausulas, donde se establecen las obligaciones, los términos y alcances del citado convenio.

Que en consecuencia correspondería, proceder a ratificar el mismo, a los efectos de poner en ejecución lo acordado.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia y el Ejército Argentino – Regimiento de Caballería de Tanque 6, el cual consta de 13 clausulas, donde se establecen las obligaciones, los términos y alcances del mismo, el cual se adjunta al presente anexo I de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Amadeo C...
Secretario de Desa...
Concordia